



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**DFZ-2022-2898-VIII-NE**

**GOOD BAR**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>JUAN GRANZOW CABRERA</b>	
Elaborado	<b>PAOLA JARA MARTIN</b>	

**2022**



# 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> GOOD BAR	
<b>Región:</b> Región del Biobío	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Chacabuco 1266, comuna de Concepción, Región del Biobío
<b>Provincia:</b> Concepción	
<b>Comuna:</b> Concepción	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Fuente de Soda Carlos Hernán Cárdenas Castellón E.I.R.L	<b>RUT o RUN:</b> 76.641.547-4
<b>Domicilio titular(es):</b> Avenida Chacabuco 1266, comuna de Concepción	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:carloscardenascastellon@yahoo.es">carloscardenascastellon@yahoo.es</a>
	<b>Teléfono:</b> 98732788
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Carlos Hernán Cárdenas Castellón	<b>RUT o RUN:</b> 6.142.726-0
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> Avenida Chacabuco 1266, comuna de Concepción	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:carloscardenascastellon@yahoo.es">carloscardenascastellon@yahoo.es</a>
	<b>Teléfono:</b> 977938461



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
118	VIII	2022
160	VIII	2022
360	VIII	2021



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

<b>Número de hecho constatado</b>	<b>1</b>																			
<b>Exigencia(s)</b>																				
<p><b>D.S. N°38/2011 MMA</b></p> <p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1512 982"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Zona</th> <th style="text-align: center;">De 7 a 21 horas</th> <th style="text-align: center;">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Zona I</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona II</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona III</td> <td style="text-align: center;">65</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona IV</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		



### Hechos constatados

- a) La oficina regional recibió tres (3) denuncias en contra de la Fuente Emisora Good Bar, emplazada en Chacabuco N° 1266, Concepción, entre los años 2021 y 2022.
- b) En el marco del convenio de cooperación existente entre la Municipalidad de Concepción y la SMA, se efectuaron dos encomendaciones para la realización de mediciones, la primera mediante el ORD OBB N° 521, del 21 de octubre de 2021 (en el marco de la denuncia 360-VIII-2021) y la segunda en el ORD OBB N° 127, del 21 de abril de 2022 (respeto de las denuncias 118-VIII-2022 y 160-VIII-2022). (Anexo 1).
- c) La municipalidad de Concepción, dio respuesta a la segunda encomendación a través del ORD N° 516, del 26 de mayo de 2022 (Anexo 2), en el cual adjuntaba acta de inspección y reporte técnico de la actividad

*Tabla 1. Datos medición.*

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE1 - 1	14-05-2022	22:53	Nocturno	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DECONCEPCION	música envasada

- d) Conforme a la actividad efectuada por la Municipalidad de Concepción, el 14/05/2022, en horario nocturno y medición externa, se constataron los siguientes niveles de ruido:

Punto	NPSeq [dBA]	Min [dBA]	Max [ dBA]
1	58,9	55,9	62,2
2	58,8	55,3	61,3
3	59,6	58,5	60,9



e) Con base a las mediciones anteriores, el reporte técnico (Anexo 3) determinó un NPC de 59 [dBA], lo que corresponde a una superación de 14 decibeles, para Zona II en horario nocturno.

Tabla 2. Resultados medición.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE1 - 1	59	No se percibe	Zona II	FPEPS	Concepción	Nocturno	45	Supera

f) El acta de inspección fue notificada al titular mediante ORD OBB N° 200, del 25 de agosto, la cual en principio fue remitida por carta certificada siendo esta devuelta por correos de Chile, y luego notificada en forma presencial, con fecha 26 de agosto (Anexo 4).

g) El ORD OBB N° 200/2022, otorgaba al titular un plazo de 5 días hábiles, para la entrega de información respecto de cualquier medida asociadas a la norma de emisión.

h) Con fecha 22 de septiembre (fuera de plazo), el titular remitió carta (anexo 5), en la cual informó de modificaciones la fuente emisora, las que se detallan a continuación:

- Instalación de techos acústicos ("*forma de sándwich, es decir; una plancha de madera, una plancha de plumavit, otra plancha de madera y luego viene la plancha de zinc, posteriormente para finalizar le colocare lana mineral*")
- Restricción en el volumen de los parlantes.

i) Con fecha 15/12/2022 (anexo 6), se efectuó inspección ambiental para verificar la efectividad de la medida efectuada por el titular, constatando **que los ruidos provenientes de la fuente emisora Good Bar, no son audibles desde la vivienda denunciante (118-VIII-2022).**

En la misma instancia la persona denunciante, señaló que tras la implementación de la medida (recambio techo) ya no ha sentido ruidos provenientes de esta fuente emisora.



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron concluir que, si bien en medición del 14/05/2022 efectuada por la Municipalidad de Concepción, se constató una superación en 14 decibeles, respecto del límite para Zona II en horario Nocturno, tras lo cual el titular de Good Bar implementó medidas de mitigación (Recambio de techumbre por techo con aislación acústica y restricción de volumen), las cuales se constataron efectivas, al no ser audibles los ruidos del local, en la inspección del 15/12/2022.

Con base a lo anterior, se procederá a solicitar el archivo de la denuncia, en vista que el titular implementó medidas que permitieron el retorno al cumplimiento del D.S N° 38/2011 MMA.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con posterioridad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental.

## 6. Anexos

<b>Id</b>	<b>Descripción</b>
1	Encomendaciones a Municipalidad de Concepción
2	Ord ALC N° 516/2022 informa medición y reporte técnico.
3	Reporte técnico
4	Ord OBB N° 2000/2022 y notificación personal
5	Carta Titular del 22/09/2022, informa medidas implementadas
6	Acta IA 15/12/2022 verifica medidas implementadas

